

(y de la R. Provision de treinta e tres
de este presente año de mill setecientos noventa
y seis, comunicada à todos los Pueblos, para que
las Justicias de ellos empiecen à servir sus ofi-
cios à principio de año, sin embargo de qualquiera
privilegio ó costumbre que tengan para hacer
elecciones en otro tiempo; y entre las Personas
peticionadas que me han sido propuestas para la
referida mi villa de Alhama, hallo ser oportuno
para Alcaldes Ordinarios D. Joseph Solana Alca-
de menor, y D. Bartholome Espejo = Para Regi-
dores D. Naxario Aledo Gill, D. Jph. Canovas Val-
de D. Fernando Aledo Cayuela, y D. Juan Galian
Para Fiscal de Rector D. Jph Antonio Patro-
Para Alguacil mayor Juan Antonio Infere-
y para Jurado Francisco Serrano ~ ~ ~
Confiado en la avilidad suficiencia, y demás
partes de los suso dho. mi Vasallos, y demás
de la referida mi villa. Por el presente lo escribo
nombre à cada uno en el oficio que arriba se
queda señalado dandole poder y facultad p. q. en

